AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ·

PROCESO SAMC 016-2026 DE 2026

El Rector de La Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – IUSAI convoca a los interesados a participar en el proceso para contratar cuatro puntos de descanso sostenibles con energía solar. El expediente y las actuaciones estarán disponibles en SECOP II.

OBJETO

"CONTRATAR EL DISEÑO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPACIOS SOSTENIBLES, EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DEL PLAN DE FOMENTO AL BIENESTAR (PFB) 2026, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR Y LA PERMANENCIA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA – IUSAI."

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección abreviada de menor cuantía, conforme al artículo 2, numeral 2, literal b), de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ALCANCE Y LUGAR

Diseño, suministro, transporte, instalación, pruebas y puesta en funcionamiento de cuatro (4) puntos de descanso y carga solar en las instalaciones de IUSAI, San Andrés Isla, conforme a las 29 partidas y especificaciones del anexo técnico del proceso.

PLAZO

Treinta (30) días contados desde el acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de ejecución.

PRESUPUESTO Y RESPALDO

CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) M/CTE, respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 27626 del 23 de julio de 2026. El precio ofertado incluirá fletes, instalación, puesta en marcha, tributos y demás costos aplicables.

DATOS DE ATENCIÓN A LOS INTERESADOS: Toda la información y demás actuaciones que se generen o produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección, serán publicadas y podrán consultarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, Plataforma SECOP II, en la página web colombiacompa.gov.co por lo tanto, se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar en línea en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, Plataforma SECOP II, en la página web colombiacompa.gov.co sus propuestas durante el plazo del proceso de selección y con anterioridad a la hora y fecha establecida para el cierre, de conformidad con el cronograma del presente proceso.

IUSAI no asumirá responsabilidad alguna respecto a cualquier propuesta que haya sido presentada de manera incorrecta o identificada

Para efectos del presente proceso selectivo se establece la plataforma de SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co

SOLAMENTE SE RECIBIRÁN MANIFESTACIONES, DUDAS, OBSERVACIONES, PROPUESTAS, SUBSANES, ANEXOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO, EN FORMA DIGITAL A TRAVÉS DEL SITIO DESTINADO PARA ESTE PROCESO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II, ÚNICO MEDIO QUE CANALIZARÁ CUALQUIER TIPO DE COMUNICACIÓN ENTRE LOS PROPONENTES Y LA ENTIDAD Y LAS SOLICITUDES SE RESPONDERÁN MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA POR LA MISMA PLATAFORMA.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y IUSAI deberán estar escritos en castellano, en caso contrario no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos de soporte de la propuesta proporcionados por el proponente adjunto a la misma, en el evento de encontrarse en otro idioma, deberán acompañarse de una traducción OFICIAL al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso contrario, no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción OFICIAL a dicho idioma.

VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJE: Una vez verificada la información, de conformidad con lo dispuesto en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en atención a lo consagrado en el del Decreto 1082 de 2015, se encontró que aplican los siguientes acuerdos:

De acuerdo con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, es necesario indicar si la presente contratación está cobijada por un acuerdo Internacional o un tratado de libre comercio vigente en el Estado Colombiano, conforme a los requisitos que a continuación se establecen: (Ver manual de Colombia Compra Eficiente).

a. Si la cuantía del proceso se somete al capítulo de compras públicas: En este espacio se debe marcar (SI) si la cuantía se encuentra contemplada en el Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio respetivo y (NO) si el Acuerdo o el Tratado no establece nada al respecto.

b. Si la Entidad se encuentra cobijada bajo el capítulo de compras públicas: En este espacio se debe marcar (SI) si la Entidad se encuentra cobijada bajo el Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio respectivo y (NO) si el Acuerdo o el Tratado no cobija a la Entidad.

c. Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos del capítulo de compras públicas: En esta casilla se debe marcar (SI) si los bienes y servicios se encuentran contemplados en el Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio respectivo y (NO) si el Acuerdo o el Tratado no establece nada al respecto.

Así las cosas, para que un bien y/o servicio se encuentre regulado en su totalidad por el capítulo de compras públicas de algún tratado de libre comercio o acuerdo internacional debe cumplir con los tres requisitos anotados anteriormente, para lo cual deberá señalar, si el bien o servicio a contratar se encuentra cobijado por alguno de los acuerdos descritos a continuación:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida CORALINA	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
CANADA	NO	-	-	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	NO	NO
EL SALVADOR	SI	NO	NO	SI
GUATEMALA	SI	NO	NO	SI
HONDURAS	NO	-	-	NO
LIECHTENSTEIN	SI	-	-	NO
SUIZA	SI	NO	NO	NO
MEXICO	NO	-	-	NO
UNION EUROPEA	SI	NO	NO	NO

De acuerdo con la verificación realizada sobre los TRATADOS DE LIBRE COMERCIO Y ACUERDOS INTERNACIONALES VIGENTES PARA EL ESTADO COLOMBIANO, y a las observaciones plasmadas en el cuadro que antecede, SI existen reglas especiales incluidas en los mismos, para darle aplicación dentro del presente proceso de selección.

Los anteriores tratados y acuerdos pueden ser consultados en la página Web www.contratos.gov.co.

Acuerdos comerciales

Conforme a la matriz de acuerdos comerciales incluida en los estudios previos, el proceso se encuentra cubierto por los acuerdos con El Salvador y Guatemala. La aplicación de estos acuerdos se atenderá conforme a los documentos definitivos del proceso.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Podrán presentar oferta las personas naturales o jurídicas y los proponentes plurales que tengan capacidad para ejecutar el objeto contractual, no estén incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad y acrediten los requisitos jurídicos, técnicos, financieros, organizacionales y de experiencia previstos en el pliego de condiciones. Las cooperativas y demás organizaciones de economía solidaria podrán participar si cumplen los requisitos aplicables. La acreditación de trabajadores con discapacidad se tendrá en cuenta cuando corresponda como factor de desempate, conforme a los documentos del proceso.

PRECALIFICACIÓN Y CRONOGRAMA

En este proceso no habrá precalificación. El cronograma, incluida la fecha de cierre, estará disponible en SECOP II y deberá identificarse con el número definitivo del proceso.

CONSULTA DE DOCUMENTOS

El aviso, los estudios previos, el anexo técnico, el proyecto de pliego, el pliego definitivo y los demás documentos del proceso podrán consultarse en SECOP II, en el expediente electrónico correspondiente. Las observaciones se presentarán por la misma plataforma dentro de los términos del cronograma.

CHARLES GALLARDO HUMPHRIES
Rector

Elaboró: Nicole Pamela Cuellar Hernández / Abogada Contratista
Revisó: Andrés Avelino Meza Villarreal / Vicerrector Administrativo y Financiero
Aprobó: Charles Gallardo Humphries / Rector